



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

113

TEMUCO,

2 MAR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Social Paliativa de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 28 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales M 8 Un. Entre el 01 al 11 de Febrero del 2022.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ERIKA LILLO RIFFO	9.916.210-4		2
2	YENNY LINARES VILUGRÓN	13.155.524-5		2
3	LAURA RIQUELME URIZAR	7.612.685-2		2
4	GLADYS VARGAS LABRÍN	6.073.651-0		2
5	KEILA MORALES SEBRIANT	26.752.245-6		2
6	ELENA SÁEZ AEDO	5.484.914-1		2
7	PAMELA CARIPE ÑANCULEO	15.258.260-9		2
8	EULALIA CASTILLO SÁNCHEZ	6.568.273-7		2

24 26 128

10	LIBIA CANDIA PAILAMILLA	9.314.742-1	2
11	LUIS LÓPEZ QUILODRÁN	5.231.714-2	2
12	SARA TOLEDO MEDINA	6.912.173-K	2
13	MARÍA SANDOVAL SEPÚLVEDA	9.746.484-7	2
14	ANGÉLICA SILVA GARAY	9.073.668-K	2
15	IRMA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	14.195.747-3	2
16	MARÍA HERRERA HERRERA	8.950.296-9	2
17	NELSON ROJAS CISTERNA	7.903.109-7	2
18	MARÍA CASTRO RAMÍREZ	15.739.936-5	2
19	NORMA VIDAL PINUEL	9.912.136-K	2
20	RAMONA FUENTES VALDÉS	5.062.553-2	2
21	MÓNICA CASTRO OTÁROLA	10.814.257-K	2
22	ANA ANTIPÁN JIMÉNEZ	13.318.473-2	4
23	IRMA CARRASCO RIQUELME	7.791.543-5	2
24	ALAN CORTÉS HIGUERA	6.306.377-0	2
25	GABRIELA CARABANTES RIOS	4.508.561-9	2
26	DIONISIA ROMERO LÓPEZ	2.684.858-K	2
27	IRENE CONTRERAS BRAVO	3.760.262-0	4
28	MARÍA ARANDA ARIAS	24.171.062-9	2
			TOTAL
			60

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/AG/GTP(S)/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

